

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2009**

ASISTENTES

D. ESTEBAN GARIJO PEREZ
D. RAFAEL ABAD CALLEJAS
D. ANTONIO ESPARZA RUBIO
D. JOSÉ LUIS SARABIA MORENO
DÑA. YOLANDA IBAÑEZ PEREZ
DÑA. ESTHER LOS ARCOZ ZAPATA
D. SANTOS CERDAN LEON
DÑA. CRISTINA ESCALADA LEÓN
DÑA. MARÍA CARMEN PÉREZ GARDE
D. ENRIQUE IBAÑEZ ESCALADA

SRIO: D. ALFREDO HERNÁNDEZ OSCÓZ

En la Casa Consistorial de la villa de Milagro se reunieron para celebrar sesión extraordinaria del Pleno, hoy día catorce de diciembre de dos mil nueve, los señores que forman parte del Ayuntamiento anotados anteriormente, dejando de asistir D. Fernando Callejas Garde, que excusa su ausencia al encontrarse fuera de la localidad por motivos

laborales, y habiendo concurrido el resto, siendo las 20:00 horas, el Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Garijo Pérez, con mi asistencia, declaró abierta la sesión en la que se trató y acordó lo siguiente:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Preguntados los presentes en relación con el acta de la última sesión, copia de la cual obra en su poder, nada objetan, quedando la misma aprobada por asentimiento y debidamente firmada.

2º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE NOMBRA FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MILAGRO, EN CALIDAD DE AGENTE MUNICIPAL, A D. DAVID LÓPEZ MAGAÑA.

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Milagro, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2008, aprobó la encomienda de gestión a la Dirección General de Interior del

Gobierno de Navarra para el trámite y resolución de la convocatoria de oposición para cubrir 2 puestos de Agentes Municipales incluidos en la Plantilla Orgánica de 2008.

2.- Realizadas las pruebas de la oposición y aportada la documentación prevista en la Convocatoria, fueron admitidos definitivamente al Curso de Formación Básica impartido por la Escuela de Seguridad dependiente del Instituto Navarro de Administración Pública los siguientes opositores:

D. DAVID LOPEZ MAGAÑA

DÑA. MAITE BARBARIN URDIAIN

3.- La Escuela de Seguridad del Instituto Navarro de Administración Pública ha dado traslado a este Ayuntamiento la Resolución 142/2009, de 18 de noviembre, por la que se aprueban las calificaciones finales del Curso "Ingreso Básico de Policía (2009)" y se notifican a los Tribunales calificadores y a los Presidentes de las Entidades solicitantes.

4.- En la citada Resolución figura la siguiente relación de alumnos que han superado el Curso de Formación:

D. DAVID LOPEZ MAGAÑA

5.- En las Bases de la Convocatoria se establece que:

"1.- Terminado el Curso de Formación Básica, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida y elevará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes aprobados.

2.- En el plazo de treinta días naturales siguientes a la notificación individual de la propuesta de nombramiento, los candidatos incluidos en la misma deberán prestar juramento o promesa de respetar y defender el Régimen Foral de Navarra, acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo."

6.- El citado opositor ha dado cumplimiento el día 30 de noviembre pasado a lo previsto en la Convocatoria, habiendo prestado juramento o promesa al efecto, por lo que procede su nombramiento como Agente Municipal.

Vistos los antecedentes y lo previsto en la Convocatoria,

RESUELVO:

1º.- Nombrar funcionario en calidad de Agente Municipal a D. DAVID LOPEZ MAGAÑA al haber superado todas las pruebas de la oposición y el Curso Básico de Formación en la Escuela de Seguridad el Gobierno de Navarra

2º.- Reconocer al anteriormente citado, con efectos desde el día hoy la condición de "Funcionario" del Ayuntamiento de Milagro y asignarle la retribución correspondiente al Nivel "C", complementos que procedan y la ayuda familiar en su caso-, del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

3º.- Notificar esta Resolución al interesado y dar traslado de la misma al Pleno, para su conocimiento.

Queda enterada la Corporación y se ratifica por unanimidad.

3º.- DAR CUENTA Y RATIFICAR, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 1 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA SUBASTA DE LA PARCELA P8 DE SUELO INDUSTRIAL EN EL AR-3.

1.- Mediante acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2006 se aprobó el Pliego de Condiciones para venta mediante subasta pública de la parcela P-8 de suelo industrial en el Area de Reparto AR-3 de Milagro.

2.- En sesión del Pleno celebrada el día 29 de diciembre de 2006 se acordó adjudicar definitivamente la parcela nº 8, de una superficie de 8.540,75 metros, a MANUEL ALTUNA, S.L., CIF B31161615, con domicilio en Plaza de Europa, 11 (Ciudad del Transporte) en 31119 IMARCOAIN, en la cantidad ofertada de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (469.500,00 euros).

3.- El acuerdo de adjudicación definitiva de la subasta se notificó debidamente al adjudicatario en fecha 5 de enero de 2005.

4.- Al día de la fecha el adjudicatario MANUEL ALTUNA, S.L. no ha constituido la fianza definitiva como requisito previo necesario para la formalización del contrato

(cláusula 13 del Pliego), y de las conversaciones mantenidas con su Gerente se deduce la falta de intención de formalizar la escritura de compraventa.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes de Secretaría e Intervención y lo previsto en el Pliego de Condiciones por el que se rige la subasta,

RESUELVO:

1.- Declarar desierta la subasta de la parcela P-8 de suelo industrial en el Área de Reparto AR-3 de Milagro, con las consecuencias derivadas de lo previsto en la cláusula 13, párrafos 4, 5 y 6 del Pliego de Condiciones.

2.- Trasladar esta Resolución a MANUEL ALTUNA, S.L., CIF B31161615, con domicilio en Plaza de Europa, 11 (Ciudad del Transporte) en 31119 IMARCOAIN.

3.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación, si procede.

Queda enterada la Corporación y se ratificada por unanimidad.

4º.- DAR CUENTA Y RATIFICAR, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE 5 PARCELAS MUNICIPALES PROVENIENTES DE LA SEGREGACIÓN DE LA PARCELA P8 DEL AR-3.

Se da cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía:

1.- En sesión del Pleno celebrada el día 29 de diciembre de 2006 se acordó adjudicar definitivamente la parcela nº 8, de una superficie de 8.540,75 metros, a MANUEL ALTUNA, S.L., CIF B31161615, con domicilio en Plaza de Europa, 11 (Ciudad del Transporte) en 31119 IMARCOAIN, en la cantidad ofertada de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (469.500,00 euros).

2.- Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2009, ratificada por el Pleno en sesión de fecha 14 de diciembre, se declaró desierta la subasta al no haberse llegado a la formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario.

3.- Se ha procedido por los Servicios técnicos municipales, previa segregación de la parcela originaria en otras 5 parcelas, a una nueva valoración de las mismas y a la elaboración de un Pliego de Condiciones para su venta en pública subasta conforme lo previsto en la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

4.- Se considera de interés municipal la venta del citado suelo con el fin de promover la implantación de actividades industriales en el municipio.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes de Secretaría e Intervención,

RESUELVO:

1.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la venta en pública subasta de 5 parcelas municipales provenientes de la segregación de la parcela P8 de la AR-3 de Milagro.

2.- Proceder a la publicación de anuncio de subasta de las citadas parcelas en el Portal de Contratación de Navarra.

3.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación, si procede.

Explica el Sr. Presidente que al quedar desierta la subasta de la parcela que en su día se adjudicó Manuel Altuna, S.L., varias personas se han interesado en la adquisición de la parcela para implantación de actividades empresariales, a cuyo efecto se ha segregado en cinco nuevas parcelas y se ha anunciado la subasta en el Portal de Contratación de Navarra.

Toma la palabra el portavoz del G.M. Socialista, Sr. Cerdán, preguntando la identidad de las personas interesadas en la actividad empresarial.

Por el Sr. Presidente se le da la oportuna explicación sin revelar nombres de las personas interesadas, ya que no procede hasta que se resuelva la subasta.

El Sr. Cerdán apunta la posibilidad de no subastar el citado suelo y mantenerlo el Ayuntamiento en reserva por si lo solicita alguna empresa que quiera implantar su actividad en Milagro.

Tras el oportuno debate al efecto, somete el Sr. Presidente a votación la ratificación de la Resolución de la Alcaldía de 2 de diciembre de 2009, con el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Esteban Garijo, D. Rafael Abad, D. Antonio Esparza, D. José Luis Sarabia, Dña. Yolanda Ibáñez y Dña. Esther Los Arcos. Total, seis.

Votan en contra: D. Santos Cerdán, Dña. Cristina Escalada, Dña. María Carmen Pérez y D. Enrique Ibáñez. Total, cuatro.

En consecuencia, queda ratificada por mayoría la Resolución 98/2009, de 2 de diciembre, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones para la venta en pública subasta de 5 parcelas municipales provenientes de la segregación de la parcela P8 de la AR-3 de Milagro y se acuerda su venta en pública subasta.

5º.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

1. Con fecha 1 de julio de 2009 fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Plan General Municipal de Milagro, así como el correspondiente Estudio de Incidencia Ambiental, siendo ambos sometidos a información pública, durante el periodo de dos meses establecido en el Artº de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, n.94 del 31 de julio de 2009.

2. En su momento el Ayuntamiento acordó ampliar el plazo de información pública hasta el 15 de octubre, a fin de facilitar la presentación de alegaciones por

parte de las personas interesadas. En total se han presentado 24 escritos de alegaciones por los siguientes vecinos o interesados:

- | | |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| 1.-Pedro María Grávalos Falces | 2.-Caridad Necochea Los Arcos |
| 3.-Patrocinio Sánchez Garijo | 4.-Rosario Agueri Puy |
| 5.-Alfonso Lebrero Aguerri | 6.-Ismael Callejas Escalada |
| 7.-Cándido Barrado San Juan | 8.-María Pilar Cervera Pérez |
| 9.-María José Cía Carrillo de A. | 10.-María del Carmen Pérez Fernández |
| 11.-Santiago Pérez Barrado | 12.-José María Callejas Escalada |
| 13.-Ismael Malo Cristóbal | 14.-Alejandro Muñoz Zapata |
| 15.-Gelagri Industrial S.L.U. | 16.-María Paz Benito Lizarraga |
| 17.-Manuel Martínez Carbonell | 18.-Santos Cerdán León |
| 19.-Alimenco, S.A. | 20.-Antonio Garde Malo |
| 21.-José Miguel Laspeñas García | 22.-Grupo Municipal Socialista |
| 23.-Carlos López Barrado | 24.-Juan Luis Vela Contreras |

3.- Por el Equipo redactor del Plan General Municipal se han analizado los escritos de alegaciones presentados por los vecinos o interesados anteriormente relacionados y se ha efectuado propuesta de resolución de las citadas alegaciones según informe que obra en poder de los grupos municipales. De todo ello se ha dado cuenta previamente tanto a la Comisión de Urbanismo como a la de seguimiento del Plan General Municipal.

Se propone, por tanto, por la Presidencia:

1º.- Aprobar el informe de las alegaciones evacuado por el Equipo Redactor del Plan General Municipal.

2º.- Dar traslado del mismo a cada uno de los vecinos o interesados que han presentado escrito de alegaciones al Plan.

Toma la palabra el portavoz del G.M. Socialista, Sr. Cerdán, anticipando que su Grupo no va a aprobar el informe de las alegaciones habida cuenta que en el mismo se rechazan las alegaciones presentadas por el G.M. Socialista.

Interviene seguidamente el Sr. Presidente, exponiendo, en resumen:

- Se trata de un Plan General Municipal para el futuro, es una apuesta por el desarrollo de Milagro.
- Se ha hecho algo inusual en otros municipios, como ampliar el plazo de información pública y hacer llegar el Plan a todas las casas.

- Espera que el P.G.M. resuelva muchas situaciones conflictivas entre vecinos.
- No quiere juzgar la actitud del G.M. Socialista que da la impresión de no apostar por el desarrollo urbano.
- Se extraña de las alegaciones del G.M. Socialista, que presenta un escrito de alegaciones en nombre del Grupo y el portavoz otro escrito en nombre propio.
- Le hubiera gustado que hubiese unanimidad en estas cuestiones, ya que se trata de un proyecto que no es de izquierdas y derechas.
- En cualquier caso, agradece públicamente la colaboración de su Grupo municipal de UPN.

Contesta el Sr. Cerdán la intervención del Sr. Presidente, exponiendo que:

* El G.M. Socialista no está en contra del desarrollo urbano e industrial de Milagro.

* No quieren paralizar nada. Únicamente quieren otro tipo de desarrollo urbano.

Interviene nuevamente el Sr. Presidente, exponiendo que:

- Las labores de gobierno exigen responsabilidad y no ha dicho que el G.M. Socialista esté en contra del desarrollo de Milagro.
- El G.M. Socialista no debiera politizar este asunto, ya que el desarrollo del suelo exige su Plan Municipal.
- Son los técnicos quienes diseñan el P.G.M., como el “área de centralidad” con la que no está de acuerdo el G.M. Socialista.

Finalmente, entendiéndose suficientemente debatido el asunto, lo somete el Sr. Presidente a votación, con el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Esteban Garijo, D. Rafael Abad, D. Antonio Esparza, D. José Luis Sarabia, Dña. Yolanda Ibáñez y Dña. Esther Los Arcos. Total, seis.

Votan en contra: D. Santos Cerdán, Dña. Cristina Escalada, Dña. María Carmen Pérez y D. Enrique Ibáñez. Total, cuatro.

En consecuencia, se aprueba por mayoría:

1º.- Aprobar el informe de las alegaciones evacuado por el Equipo Redactor del Plan General Municipal.

2º.- Dar traslado del mismo a cada uno de los vecinos o interesados que han presentado escrito de alegaciones al Plan.

6º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

1. Con fecha 1 de julio de 2009 fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Plan General Municipal de Milagro, así como el correspondiente Estudio de Incidencia Ambiental, siendo ambos sometidos a información pública, durante el periodo de dos meses establecido en el Artº de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, n.94 del 31 de julio de 2009.

2. En sesión de fecha 29 de septiembre de 2009 el Ayuntamiento acordó ampliar el plazo de información pública hasta el 15 de octubre, a fin de facilitar la presentación de alegaciones por parte de las personas interesadas. En total se presentaron 24 escritos de alegaciones que han sido debidamente resueltos.

3.- Informa el Sr. Secretario que el Artº 70. 8 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo prevé que, tras la aprobación inicial del Plan General Municipal por el Ayuntamiento, el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio elaborará un informe global en el que refundirá las consideraciones sectoriales de los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra.

En este mismo artículo se fija como plazo para la emisión de ese informe dos meses desde que se hubiese presentado la solicitud en el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, y transcurrido ese plazo sin haberse recibido el mismo en el Ayuntamiento se tendrá por evacuado.

El Plan inicialmente aprobado tuvo entrada en el Departamento el 3 de julio de 2009; por tanto, habiendo transcurrido el plazo de dos meses sin recibir ese informe global, el Ayuntamiento, una vez resueltas las alegaciones e informes sectoriales recibidos, puede proceder a la aprobación provisional del Plan General Municipal, remitiéndolo al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

4.- Se han recibido los siguientes informes de la Administración:

Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 19 de octubre de 2009

Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, de fecha 10 de agosto de 2009

Servicio de Vivienda, de fecha 18 de agosto de 2009

Servicio de Infraestructuras Agrarias, del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de fecha 15 de septiembre de 2009

Todos ellos fueron remitidos al Ayuntamiento por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 12 de noviembre de 2009.

En consecuencia,

Visto que por el Equipo Redactor del Plan General Municipal se ha emitido informe relativo a las alegaciones presentadas y que las mismas han sido resueltas.

Visto que el Equipo Redactor del Plan General Municipal ha analizado los informes de la Administración Foral y Central recibidos y que se han introducido las oportunas modificaciones en el Plan inicialmente aprobado para atender las cuestiones que los citados informes plantean.

Visto que el Equipo Redactor del Plan General Municipal ha efectuado propuestas de modificaciones puntuales para resolver los problemas que han sido detectados tras la aprobación inicial del Plan.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar provisionalmente el Plan General Municipal una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, incorporando al mismo las alegaciones aprobadas, las modificaciones introducidas como consecuencia de los informes de las Administraciones Foral y Central, y las modificaciones puntuales para resolver diversos problemas que han sido detectados tras la aprobación inicial del Plan.

2º.- Dar traslado del expediente al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

3º.- A propuesta del Sr. Cerdán, someter a información pública local la "propuesta de modificaciones puntuales para resolver los problemas que han sido detectados tras la aprobación inicial del Plan" y que se incorporan al mismo en forma de Ordenanzas de edificación.

7º.- APROBACIÓN SOLICITUD AL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA FORMULACIÓN DE UN CONVENIO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL CASCO HISTÓRICO DE MILAGRO.

El Pleno del Ayuntamiento con fecha 14 de diciembre de 2009 ha aprobado provisionalmente el Plan General Municipal de acuerdo con la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio (EMOT) que fue concertada con el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio con fecha 25 de septiembre de 2007.

Tal como se indicaba en la EMOT (A.8.b.2 y E.5) *“las características del casco histórico también aconsejan el establecimiento de unas ordenanzas que aseguren el mantenimiento de sus características morfológicas. No obstante la situación de degrado de algunas zonas, ligado en la mayor parte de los casos a problemas de accesibilidad, aconsejan la utilización de un Plan Especial de Reforma Interior que incluya las necesarias operación de reestructuración que permitan la recuperación del conjunto del Casco Histórico”*.

También el Concierto previo (V.2.3) contenía una referencia explícita al Casco Histórico: *“se deberán estudiar medidas concretas que potencien la revitalización del casco histórico para que no corra el riesgo de abandono a favor de nuevas áreas residenciales”*.

En este sentido el Plan General Municipal provisionalmente aprobado delimita el ámbito para un Plan Especial de Reforma Interior que revitalice el Casco Histórico y detenga e invierta el proceso de degradación de algunas de sus áreas. El Plan establece además una ordenación pormenorizada de carácter transitorio aplicable hasta que el Plan Especial previsto entre en vigor, identificando además las áreas que previsiblemente deberán ser reestructuradas, cuya edificación exigirá la previa aprobación del PERI del Casco Histórico, o en su defecto un Plan Especial para esa área.

De acuerdo con lo previsto en el Artº 4 del Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio, por el que se regula la cooperación interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico,

Se acuerda por unanimidad:

1.- Proponer al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio la formulación de un Convenio para la redacción del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de Milagro.

2.- Proponer los siguientes objetivos del PERI:

a) Establecer las determinaciones de ordenación necesarias para facilitar la revitalización del Casco Histórico, sin pérdida de su carácter urbano específico.

b) Determinar el régimen urbanístico de cada uno de los edificios teniendo en cuenta el estado de la edificación y la correspondencia entre las características de la edificación existente y el entorno urbano.

c) Prever las actuaciones integradas necesarias para reestructurar las zonas más degradadas en las que el tejido urbano existente no permite un mínimo de condiciones de habitabilidad o no queda suficientemente integrado en su entorno.

d) Revisar las Ordenanzas de edificación previstas en el Plan Urbanístico Municipal, resolviendo adecuadamente las cuestiones particulares que puedan presentarse en el casco.

e) Actualizar la información sobre las infraestructuras y proponer las modificaciones o ampliaciones que sean oportunas.

f) Estudiar las líneas de apoyo económico a la rehabilitación aplicables y formular las propuestas que se consideren convenientes para impulsar la rehabilitación.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

8º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA "MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES PORMENORIZADAS DEL SECTOR S1 DEL ÁREA DE REPARTO AR1 DE LAS NN.SS. DE MILAGRO", INSTADO POR SERYPRO DE VIVIENDAS, S.L.

Por el Presidente de la Comisión de Urbanismo, Sr. Abad, se explica el asunto, que se refiere a modificaciones puntuales de la normativa del Sector S1 del AR1, en la zona de la antigua Alfalfarina.

La modificación de determinaciones pormenorizadas del Sector S1 del Area de Reparto AR1 de las NN.SS. de Milagro, instado por Serypro de Viviendas, S.L. fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre.

Se publicó anuncio de exposición pública en el BON nº 127, de 14 de octubre de 2009 y prensa local (Diario de Navarra y Diario de Noticias de 1 de octubre), sin que conste que durante el periodo de alegaciones se haya presentado alegación alguna.

Consta informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Procede, por tanto, su aprobación definitiva conforme lo previsto en el art. 74 b) de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Queda aprobado por unanimidad.

9º.- APROBACIÓN INICIAL DEL “ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 884 DEL POLÍGONO 2”, INSTADO POR FRIGORÍFICOS DE NAVARRA, S.A.

Frigoríficos de Navarra, S.A. ha presentado para su tramitación “Estudio de Detalle de la Parcela 884 del Polígono 2 de Milagro”.

Consta el siguiente informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales:

El proyecto ha sido redactado por el estudio de arquitectura ARISTA arquitectos, S.L. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro con fecha 30 de Octubre de 2009.

El documento tiene por objeto segregar en dos partes la parcel 884 del polígono 2 de Milagro y redistribuir sus unidades de aprovechamiento; así como restablecer las alineaciones para las nuevas parcelas segregadas.

Según las NN.SS la parcela se enclava en la unidad de ejecución UE-1 del AR-3 de Milagro denominándose P9.

Datos de la parcelas P9 según Texto Refundido de Modificación de NNSS de Milagro de Ampliación Suelo Urbanizable Industrial AR-3:

PARCELA ACTUAL	SUPERFICIE	SUPERF. CONSTRUIDA MAX.	APROVECHAMIENTO (UAs)
P9	66.926,72 m ²	47.852,60 m ²	49.726,55 UAs

Datos para las parcelas P9a y P9b propuestos en el Estudio de Detalle:

PARCELA RESULTANTE	SUPERFICIE	SUPERF. CONSTRUIDA	APROVECHAMIENTO (UAs)
P9a	15.287,60 m ²	10.930,63 m ²	11.358,69 UAs
P9b	51.639,12 m ²	36.921,97 m ²	38.367,86 UAs
	66.926,72 m ²	47.852,60 m ²	49.726,55 UAs

El estudio de detalle no modifica las superficies construidas y aprovechamientos establecidos para la parcela. El aprovechamiento se reparte en proporción a la superficie.

Una vez revisada la documentación presentada, debemos señalar que las modificaciones presentadas son adecuadas y cumplen la Normativa Urbanística.

Por lo tanto, se informa favorablemente la Aprobación Inicial de Estudio de Detalle de las parcela P9 de la unidad UE1 del AR3 de Milagro.

Informa el Sr. Secretario que la tramitación del expediente se regirá por el artº 76 de la LF 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que se establece un periodo de información pública de veinte días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Queda aprobado por unanimidad.

10º.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2010.

Da cuenta el Sr. Sarabia, como miembro de la Comisión de Hacienda, que se ha estudiado en Comisión la propuesta de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para aplicar en el ejercicio 2010, que no supone variación respecto a la del año 2009, y que queda como sigue:

IMPUESTOS MUNICIPALES

Contribución Territorial:

	<u>AÑO 2010</u>
Urbana,	0,30 % s/v.catastral
Rústica	0,80 % s/v.catastral
I.A.E.	1,40 % s/tarifas
I.C.I.O.:	4,50 % sobre P.E.M

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza

Urbana: Los porcentajes y tipo siguientes, de los establecidos en los artículos 175 y 176 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra. (Porcentaje 2,5 % fijo y gravamen al 9 %).

TASAS Y PRECIOS PUBLICOS

		<u>AÑO 2010</u>
33001	EXPEDICION DOCUMENTOS	
	Fotocopia tamaño DIN A4	0,30 €/una
	Fotocopia tamaño DIN A3	0,35 €/una
	Certificaciones y compulsas	3,00 €/una
	Copias o duplicados de documentos	3,00 €/uno
	Expte. actividad clasificada	300,00 €/una
	Expte. licencia apertura	210,00 €/una
	Expte. urbanístico particular	300,00 €/una
	Licencia de taxi	120,00 €/año
	Licencia de 1ª utilización	130,00 €
	Celebración Boda civil	100,00 €
330071	SUMINISTRO DE AGUA	
	Cuota fija trimestral	10,00 €/contador
	Consumo doméstico	0,50 €/m ³
	Consumo industrial	0,80 €/m ³
	Canon de Saneamiento	Tarifa oficial NILSA
	Derechos de enganche	150,00 €+IVA
330072	TASA ALCANTARILLADO	
	Cuota fija trimestral	3,00€
	Tasa vertido a la red, doméstico	0,20 €/m ³
	Tasa vertido a la red, industrial	0,20 €/m ³
	Derechos de enganche	150,00 €+IVA
33020	CESION VEHICULOS Y MAQUINARIA	
	Retroexcavadora	46,00 €/hora+IVA

	Dumper	22,00 "
	Compresor	31,00 "
	Tractor	28,00 "
	Motobomba	25,00 "
	Compactador de mano	19,00 "
	Rodillo vibrador	25,00 "
	Cisterna	38,00 "
	Plataforma elevadora	15,00 "
	Hora Peón	18,00 "
	Hora oficial	23,00 "
35104	MERCADILLO PLAZA	
	Puesto (Mínimo hasta 4 m.)	12,00 €/día
	Metro adicional de ocupación	4,00 €/día
35118	OCUPACION SUELO, SUBSUELO Y VUELO	
	IBERDROLA	s/convenio
	TELEFONICA	s/convenio
	GAS NAVARRA	s/convenio
	RETENA-TENARIA	s/ convenio
	OTROS	1,5% s/ facturación
	OCUPACION VIA PUBLICA	
	Mesas y sillas:	8 €/m ² ó fracción
	Aparatos venta autom. chucherías y similares	9 €/día
	Venta ambulante en fiestas	4 €/metro/día
	Por atracciones infantiles o barracas fuera del convenio con AIFNA:	
	Hasta 4 metros cuadrados	22 €/metro/día
	De 4 a 50 metros cuadrados	17 €/metro/día
	De 50 a 100 metros cuadrados	9 €/metro/día
	De mas de 100 metros cuadrados	8 €/metro/día
	Autos de choque	1.100 €/Feria
	Churrerías, Perritos calientes, Helados etc.	60 €/Feria
	OCUPACION DE SUELO PARA OBRAS	
	Escombros y material de construcción	0,20 €/día/m ²
	Grúa	5,00 €/día
35201	VADOS	
	Licencia de anual de vado	60,00 €
56002	APROVECHAMIENTOS COMUNALES	
	Parcela de regadío	50,00 €
	Parcela de secano	20,00 €
	VENTA DE NICHOS CEMENTERIO	600 €+IVA
	VENTA DE COLUMBARIOS CEMENTERIO	250 €+IVA

CASA DE CULTURA

ACTOS COMERCIALES Y REUNIONES	
Media jornada	200 euros
Jornada completa (mañana y tarde)	250 euros
ACTOS POLÍTICOS FUERA DE ELECCIONES	125 euros
ACTOS POLÍTICOS EN ELECCIONES	0,00 euros
ACTOS CULTURALES CONCERTADOS	0,00 euros
CINE: Entrada para mayores	3,00 euros
Entrada para menores	2,00 euros
TEATRO: Entrada para mayores	5,00 euros
Entrada para menores	3,00 euros
EXPOSICIONES CON ÁNIMO DE LUCRO:	
Con cuidador por cuenta del interesado	10 euros/día
Sin cuidador	25 euros/día
ACTOS ORGANIZADOS POR PARTICULARES O ENTIDADES A LOS QUE SE ACCEDE CON ENTRADA DE PAGO	250 euros/sesión
CURSOS ORGANIZADOS POR COMISIÓN DE CULTURA	1,50 euros/hora

FONTÓN-POLIDEPORTIVO

ACTOS COMERCIALES Y REUNIONES	400 euros/sesión
ACTOS POLÍTICOS FUERA DE ELECCIONES	200 euros/sesión
ACTOS DEPORTIVOS CONCERTADOS	0,00 euros
ACTOS ORGANIZADOS POR PARTICULARES O ENTIDADES A LOS QUE SE ACCEDE CON ENTRADA DE PAGO	250 euros/sesión

ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

Matrícula 10,00 €

Cuotas:

Ciclo inicial

Lenguaje musical, 1 h. semana 17,00 €/mes

1,5 h. " 19,00 "

Instrumento 0,5 h. " 21,00 "

Lenguaje-instrumento 40,00 "

Ciclo medio:

Lenguaje musical	2,00 h. semana	21,00 "
Instrumento	0,50 h. "	28,00 "
	0,75 h. semana	31,00 "
Adultos inic. Musical	1 h. semana	19,00 "
Lenguaje-instrumento	0,5 h. "	42,00 "
Lenguaje 2 instrumentos		52,00 "

CUOTAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (PISCINAS Y POLIDEPORTIVOS CONJUNTAMENTE) AÑO 2009

Socio Instalación Deportiva - CUOTA TRIMESTRAL

EDAD	Cuota
0 – 5 años	0 euros
6 – 9 años	11 euros
10 – 13 años	21 euros
14 – 17 años	26 euros
18 en adelante	36 euros

Socio Instalación Deportiva – CUOTA MATRICULA

EDAD	Cuota
0 – 5 años	0 euros
6 – 9 años	6 euros
10 – 13 años	16 euros
14 – 17 años	36 euros
18 en adelante	52 euros

Abono Mensual Instalaciones Deportivas

EDAD	Cuota
0 – 5 años	0 euros
6 – 9 años	6 euros
10 – 13 años	16 euros
14 – 17 años	21 euros
18 en adelante	31 euros

Entrada Diaria Instalaciones Deportivas

EDAD	Cuota
0 – 5 años	0 euros
6 – 13 años	2 euros
14 – 17 años	3 euros
18 en adelante	4 euros

Alquiler Instalaciones (1h. con autorización del M.I. Ayuntamiento de Milagro)

Socios	30 euros
--------	----------

No Socios 30 euros + Entrada Día

Cuota Actividad Mensual

Socios (mayores de 16 años)	23 euros
Socios (menores de 16 años)	12 euros
No socios (mayores de 16 años)	36 euros
No socios (menores de 16 años)	18 euros

Abono Temporada de Verano en Piscinas Públicas

EDAD	Cuota
0 – 5 años	0 euros
6 – 9 años	21 euros
10 – 13 años	29 euros
14 – 17 años	39 euros
18 en adelante	40 euros

Precios Especiales:

- A los mayores de 65 años o personas jubiladas se les aplicarán las siguientes tasas:

Socio Instalación Deportiva
-Cuota Trimestral- 10 euros

Socio Piscinas públicas
-Temporada Verano- 10 euros

- El hacerse socio de las Instalaciones Deportivas (*) obliga a un mínimo de 6 meses de permanencia como socio de las Instalaciones. Durante este periodo el socio no podrá darse de baja como abonado.
- La cuota trimestral se renovará automáticamente siempre y cuando no se comunique el deseo de darse de baja como abonado (mediante instancia al respecto) 15 días antes de que finalice el trimestre.
- Todo aquel que, habiéndose dado de baja, quiera darse de alta nuevamente, se verá en la obligación de efectuar el pago de matrícula (excepto casos especiales que así determine la Comisión de Cultura, Turismo y deporte del M.I. Ayuntamiento de Milagro).
- Bono Familiar: A partir de 3 miembros de la misma familia (padres e hijos) se aplicará una reducción del 30% sobre la cuota de socio exclusivamente para el abono de temporada de verano en las Piscinas.

(*) Por Instalaciones Deportivas se entiende el Polideportivo y las Instalaciones de las Piscinas Públicas.

Queda aprobado por asentimiento unánime.

11º.- APROBACIÓN CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD (CARTA DE AALBORG) E INTEGRACIÓN EN LA AGENDA LOCAL 21.

Da cuenta el Sr. Presidente que este Ayuntamiento es de los pocos de la zona que no están integrados en al Agenda Local 21. Su integración posibilita la obtención de recursos europeos para inversiones en sostenibilidad local, por lo que ha estimado conveniente proponer al Pleno la adhesión de éste Ayuntamiento a la “Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad” (La Carta de Aalborg).

Explica el Sr. Abad que, con el fin de cumplir el requisito de que los proyectos a financiar sean para entidades locales que superen 5.000 habitantes, se han mantenido contactos con la localidad de Funes que estaría dispuesta a presentar conjuntamente los proyectos.

Tras el oportuno debate, se acuerda por unanimidad:

1º.- Apoyar y suscribir la Carta de las ciudades europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg, así como el compromiso hacia la realización de sus objetivos.

2º.- Asumir los compromisos de la Conferencia de Aalborg + 10.

3º.- Trasladar estos acuerdos a la Ciudad de Aalborg y a la Red Navarra de Entidades Locales hacia la Sostenibilidad.

12º.- APROBACIÓN CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ECOAUDITORÍA AMBIENTAL DE AGUA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES Y UN ESTUDIO DE INTERVENCIÓN EN EL ESPACIO FLUVIAL DE MILAGRO.

Toma la palabra el concejal Sr. Esparza Rubio, que ha venido representando al Ayuntamiento ante el Centro de Recursos Ambientales de Navarra (CRANA), explicando las gestiones realizadas hasta la fecha en orden a conseguir la designación de Milagro como una de las 5 localidades de Navarra, -fueron invitadas 12-, donde se lleven a cabo actuaciones financiadas por la Unión Europea en el tema del agua.

Tras varias reuniones, se ha llegado a la elaboración de un Convenio entre la Fundación Centro de Recursos Ambientales de Navarra y el Ayuntamiento de Milagro, copia del cual obra en poder de los Grupos municipales, y cuya aprobación se propone.

Toma la palabra el portavoz del G.M. Socialista, Sr. Cerdan, exponiendo que le gustaría conocer el proyecto.

Le explica el Sr. Esparza que no existe proyecto, sino que, -de momento-, se va a proceder a la realización de un estudio previo de la situación actual de las riberas de los ríos y posteriormente vendrán las ayudas para actuaciones concretas.

Tras el oportuno debate, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el texto del Convenio para la realización de una ecoauditoría ambiental del agua en las instalaciones municipales y un estudio de intervención en el espacio fluvial de Milagro.

2º.- Trasladar este acuerdo a la Fundación Centro de Recursos Ambientales de Navarra para constancia.

13º.- APROBACIÓN CONVENIO CON NILSA PARA FINANCIACIÓN DEL COLECTOR SUR DE AGUAS RESIDUALES.

Se da cuenta del Convenio con Nilsa para financiación del Colector Sur de Aguas Residuales, copia del cual obra en poder de los Grupos Municipales:

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Milagro y NILSA suscribieron, con fecha 8 de abril de 2008, un Convenio para la promoción del proyecto "Colector sur de aguas residuales de Milagro", que se adjunta en Anexo 1. En el mismo se establecían las condiciones de participación en la financiación del coste de proyecto aplicables a las dos Entidades.
2. Que, en virtud de lo establecido en el citado Convenio, NILSA redactó el proyecto técnico y promovió la ejecución de las obras contenidas en el mismo durante el plazo comprendido entre los meses de octubre de 2008 y febrero de 2009.

3. Que, igualmente según lo establecido en el Convenio, NILSA solicitó del Ayuntamiento de Milagro el abono de las aportaciones financieras correspondientes al mismo mediante comunicaciones escritas de fecha 2 de diciembre de 2008, 19 de enero de 2009 y 27 de mayo de 2009, una vez liquidados el conjunto de gastos imputables a la actuación (honorarios, ocupación de terrenos, etc.) Se adjunta copia de las comunicaciones citadas en Anexo 2.
4. Que el Convenio establecía un plazo de treinta días para que el Ayuntamiento de Milagro hiciera efectivos los abonos a favor de NILSA, a contar desde las fechas de las respectivas facturas, plazo que el Ayuntamiento de Milagro incumplió en los tres casos.
5. Que por ello, en virtud de lo establecido en la cláusula 7 del Convenio, NILSA, mediante instancia fechada el 30 de junio de 2009, solicitó del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, la detracción del importe impagado con cargo al Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra del Ayuntamiento. (Anexo 3)
6. Que, en el marco del citado expediente de detracción promovido por el Departamento a instancia de NILSA, el Ayuntamiento de Milagro alegó, mediante escrito de fecha 23 de julio, varias consideraciones en relación con el expediente y solicitó lo siguiente: *“No se proceda al cargo del importe de las certificaciones de obra en la cuenta de repartimientos de este Ayuntamiento en el Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra y se arbitre, previas las conversaciones oportunas, una fórmula de pago dilatada que no suponga ahogo económico al Ayuntamiento”* (Anexo 4)
7. Que la citada alegación fue remitida desde el Departamento a NILSA mediante escrito de 12 de agosto del Secretario General Técnico y fue respondida por escrito del Director Gerente en el que se exponía textualmente: *“A la vista de las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento le comunico que, próximamente, mantendremos una reunión con los responsables municipales para explorar las posibilidades existentes para la resolución de la problemática. Del resultado de la misma, le mantendré informado puntualmente para continuar, en su caso, con la gestión del expediente.”* (Anexo 5).
8. Que el Ayuntamiento ha abonado a NILSA el día cinco de octubre de 2009 un importe de 152.265,27 euros, correspondientes a las áreas AR 2 y AR 3.
9. Que, tomando en consideración las peculiaridades del caso, además de todos los antecedentes y tras los contactos mantenidos, el Ayuntamiento de Milagro y NILSA.

A C U E R D A N

1.- NILSA aplaza el abono del resto de la deuda con arreglo a la fórmula que tiene establecida el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra para el pago de los impuestos, según lo establecido en el Decreto Foral 177/2001, de dos de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral.

2.- La aplicación de los criterios regulados en la normativa citada a la deuda aplazada objeto del presente convenio, que asciende a un total de 213.196,34 euros, supone lo siguiente:

- a) Abono inicial de un 30% de la deuda pendiente (63.958,90 euros). El Ayuntamiento de Milagro ha pagado a NILSA este importe el día 19 de noviembre de 2009.

b) Aplazamiento del importe restante. Se realizarán pagos mensuales durante cinco años por importe de 2.748,43 euros, tal como se expresa en la tabla adjunta en Anexo 6.

3.- Dado que las aportaciones pendientes de abono aplazadas están vinculadas a futuros desarrollos urbanísticos del término municipal de Milagro, si en algún momento del periodo de aplazamiento las Áreas pendientes de promoción se activaran, el Ayuntamiento de Milagro aplicará los recursos que obtenga a la cancelación total o parcial de la deuda viva en ese momento.

4.- El Ayuntamiento de Milagro autoriza a NILSA para que, en caso de impago total o parcial de la deuda aplazada, ésta detraiga del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra, el importe correspondiente, cancelando la operación de aplazamiento acordada.

Toma la palabra el portavoz del G.M. Socialista, Sr. Cerdán, mostrándose de acuerdo con la propuesta de Convenio a suscribir con NILSA, porque ello supone apostar por el desarrollo industrial de Milagro, aunque el Ayuntamiento deba realizar un importante esfuerzo económico.

Finalmente, sometido el asunto a votación, queda aprobado por asentimiento unánime el Convenio con NILSA para financiación del Colector Sur de aguas residuales de Milagro, según texto precedente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 21:20 horas, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que una vez leída y encontrada conforme, queda aprobada y debidamente firmada, de lo que, como Secretario, certifico.